ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

ESTUDIO DEL SECTOR Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN, para ESALES

En virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017, el Distrito de Santa Marta, a través de la Secretaria de Educación Distrital, se procede a realizar el estudio de sector el cual está orientado a conocer los aspectos generales, como la oferta y de la demanda el cual servirá de soporte para celebrar un Convenio de Asociación para la atención de la población con NEE cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."**

ALCANCE DEL OBJETO: (especificaciones Técnicas del servicio)
En desarrollo del objeto antes enunciado, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- Realizar la prestación de servicios profesionales con personal con idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato.
- Brindar acompañamiento y direccionamiento a las instituciones educativas que atienden estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y trastornos de aprendizaje.
- Garantizar la atención de los estudiantes con discapacidad, con capacidades y/o talentos excepcionales y trastornos de aprendizaje distribuidos en 25 IED, de acuerdo a lo establecido como población objetivo.
- Acompañar a los docentes de grado y área, en los protocolos de remisión a servicios, las valoraciones pedagógicas y apoyo pedagógico a los estudiantes, la estructuración y seguimiento a los Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables - PIAR y demás que permitan la ejecución, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos excepcionales.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en los establecimientos relacionados con el mejoramiento de las políticas y culturas inclusivas y prácticas de aula con enfoque DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), identificación y valoración de estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje y talentos excepcionales.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

- Dotación de material didáctico especializado a la institución nueva que ingresa al proyecto para la atención de población escolar NEE matriculada, lo cual esta implementado en el decreto 366/2009, (esta será entregada a la IED teniendo en cuenta las necesidades de la institución).

- Instruir a la comunidad educativa a través de talleres dirigidos a directivos, docentes, orientadores escolares, docentes de apoyo, padres de familia y estudiantes de las IED, sobre la nueva aproximación conceptual a las capacidades y talentos excepcionales y de la importancia de la educación inclusiva de acuerdo a las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y /o talentos excepcionales.

- Brindar asistencia técnica al consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estudiantes con discapacidad, con condiciones vulnerables, trastornos de aprendizaje y/o talentos excepcionales.

- Actualizar la base de datos de estudiantes reportados con discapacidad, y talentos excepcionales por cada institución, que sea consecuente con el SIMAT.

- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio- familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

- Desarrollar actividades lúdicas y culturales que fortalezcan la inclusión y libre desarrollo en los entornos escolares.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

- Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
- Presentar los informes requeridos de las actividades realizadas durante el convenio.

IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
86	13	19	Escuela para gente con discapacidades
86	14	15	Servicio de guía Educativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANTECEDENTES

Según el artículo 13 de la Constitución Política «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».

El artículo 44 Constitucional, define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que "(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

En complementos de ambas disposiciones, la Carta Política desarrolla el derecho fundamental a la educación de la población con discapacidad en los siguientes términos:

Artículo 47: *El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.*

Artículo 67: *Dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Artículo 68: *Indica en uno de sus incisos que "(...)La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado."*

La Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» o "integrada" a una educación inclusiva que persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos, pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza, según lo indicado en la Sentencia T-051 de 2011.

En consonancia con los mandatos constitucionales en precedencia, la legislación nacional, en particular y como marco general normativo la Ley 115 de 1994 (Por la cual se expide la ley general de educación con sus modificaciones legales). El Gobierno nacional expidió el Decreto 1075 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Educación y ahora el Decreto 1421 de 2017 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad), subrogando una sección del Decreto 1075 de 2015, a fin de conglomerar los diferentes tipos de discapacidades, a saber, cognitiva, motora, autismo, sordera, ceguera, baja visión y sordo ceguera, en el

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

título de población estudiantil con discapacidad y a efecto de evitar la dispersión normativa en la materia.

Al marco normativo se integran las leyes 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas), 762 de 2002 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"),1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia),1145 de 2007 (Reglamentada por la Resolución del Min. Salud 3317 de 2012. por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad), 1346 de 2009 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad") , 1616 de 2013 (Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones) y 1618 de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 490 de 2016 (Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación) que, imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todos los campos del desarrollo humano, incluyendo el esquema de atención educativa.

Referentes Legales

La Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 115 de 1994 en los Artículos 1, 45, 46, 47,48 y 49 promulgan la inclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo.

Decreto 1860 de 1994. Señala excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicación de planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

académico o en horarios aprobados para facilitar la integración de los educandos con limitaciones (parágrafo, art. 30).

Ley 324 de 1996. Reconoce oficialmente a la lengua manual colombiana, como idioma propio de la comunidad sorda del país (art.2) obliga al estado a auspiciar la investigación, la enseñanza y la difusión de la lengua manual colombiana (art. 3).

Decreto 2082 de noviembre 13 de 1996. Expedido por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su obligación de reglamentar la ley general de educación, fija pautas y parámetros para hacer efectiva la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y hace énfasis en su carácter de servicio público educativo.

Ley 361 de 1997. Ordena el acceso de las personas al servicio educativo estatal o privado, en cualquier nivel de formación, sin discriminación alguna (art. 11), establece metodología para el diseño y ejecución de programas educativos especiales de carácter individual, según el tipo de limitación dan las personas (art. 12).

Decreto 2369 de 1997. Sobre atención educativa de la población con limitaciones auditivas.

La Ley 715 de 2001. Capítulo II, art. 7°, numeral 7.1.:" Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Así mismo la Ley 715 de 2001 Ley general de educación establecidos por el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación específica en sus siguientes artículos:

Art. 46 la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Art. 47 en los planes de desarrollo nacional y territorial se deberán incorporar programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa de las personas con limitaciones o talentos excepcionales.

En cumplimiento de la Obligación que como Autoridades nos endilga la Constitución Nacional, es proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida honra,

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

bienes, creencias y demás derechos y libertades se hace necesario garantizar a los niños con discapacidad y otras necesidades especiales sus **derechos y libertades en especial su Derecho a la Educación, Igualdad,** a través del desarrollo del programa de Educación Inclusiva.

La Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 366 de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Directiva Ministerial N° 15 de 2010. Imparte las orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Con el fin de garantizar una eficiente y oportuna prestación del servicio educativo a la población que por su condición de discapacidad o de capacidades o talentos excepcionales presenta necesidades educativas especiales, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 366 de 2009, asigna a través de documentos CONPES un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología de cada entidad territorial, el cual está incluido dentro de la asignación por población atendida.

La Ley 1618 de 2013, que establece responsabilidades a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos relacionadas con la inclusión educativa de la población con discapacidad en cumplimiento de la Ley 1346 de 2009.

Ley estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013; Por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 2216 del 23 de junio de 2022: Por Medio de la cual se promueve La Educación Inclusiva y El Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

La Ley 115, Ley General de Educación, en el Titulo III, Capítulo I (Art. 46, 47,48 y 49) plantea elementos relacionados con la atención educativa de la población con capacidades excepcionales. El Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención educativa a personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales.

En sus disposiciones finales, se establece que el Ministerio proporcionará los criterios y las orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto (Art. 27).

Personas con capacidades Excepcionales: Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad.

La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003.

Términos relacionados con las capacidades o talentos excepcionales:

Superdotado: Se aplica generalmente al sujeto cuya capacidad intelectual o académica es claramente superior a los sujetos de su misma edad (Sánchez, 1985. p.1879).

Precoz: Hace referencia al adelanto significativo en los procesos de desarrollo de acuerdo con parámetros estandarizados. El niño precoz inicia una actividad por debajo del umbral inferior promedio considerado como normal para su aparición.

Prodigio: es la persona que realiza una actividad extraordinaria para su edad; obtiene un producto que llama la atención en un campo específico que hace competencia con los niveles de rendimiento del adulto. Asimismo, al prodigio se le considera como un individuo que pasa a través de más dominios mostrando una velocidad que lo hace parecer cualitativamente distinto a otros individuos.

Genio: Es aquel individuo que configura la cultura humana; después de él no se puede volver a pensar, sentir y actuar de la misma manera" El genio es definido en términos de productos creativos excepcionales. Esta categoría comprende a las personas que realizan aportes muy relevantes, producen nuevas estructuras conceptuales que

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

conducen a cambios paradigmáticos en una disciplina, en la forma del arte, en una profesión, en algún campo del saber.

Excepcionalidad: Comprende los sujetos que se desvían de forma significativa de la media, tanto por el límite superior como por el inferior; aquellos cuyas diferencias son lo suficientemente grandes como para necesitar apoyos específicos o especializados.

Talento: Es fundamental rescatar el término talento, como una nominación asignada a los individuos con una aptitud muy relevante en un área específica, relacionada con campos académicos, artísticos o relacionales. "...un talento es un ser que ama profundamente trabajar un oficio determinado, comprende profundamente su arte y puede fácilmente expresar sus creaciones en éste".

Para el Ministerio de Educación Nacional, la inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes, y para lograrlo se requiere desarrollar estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad.

El termino discapacidad se define como: Discapacidad: es toda restricción o ausencia debido a una deficiencia de la capacidad para realizar una actividad funcional en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Representa una desviación de la norma desde el punto de vista de la actuación del individuo, a diferencia de la deficiencia que afecta a un órgano o mecanismo- puede ser reversible o irreversible, progresiva o regresiva y temporaria o permanente- La característica fundamental es la objetivación o sea aquella por la cual una limitación funcional se manifiesta como una realidad en la vida diaria, con lo que el problema se hace objetivo al interferir las actividades.

Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad educativa desde los planes de apoyo al progreso. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos lo que garantiza mejor calidad.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

La población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estípula en la normatividad antes descrita es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la condición de extraedad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de los hijos.

Fenómenos como la alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas, son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad.

Por todo lo antes expuesto es necesario adelantar un proceso en torno a la problemática existente, en pro del bienestar y garantía de Derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en situación de discapacidad y/o con necesidades especiales en el distrito de Santa Marta.

Para lograr su cometido la administración requiere realizar un proceso de selección que permita de una entidad con experiencia en programas de este tipo, para que apoye en la Consecución de estos fines, ofreciendo el personal idóneo y los servicios complementarios que requiera la atención de los estudiantes con discapacidad y/o con talentos especiales de la IED de Santa Marta.

Es por ello que La Secretaría de Educación Distrital, requiere dar continuidad, accesibilidad, permanencia y prestación oportuna al servicio de apoyo en la atención educativa de la población con discapacidad en el marco de una educación accesible, por tanto es necesario contratar la prestación de los servicios de apoyo pedagógico conforme al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto único reglamentario del Sector Educativo" Subsección 5, apoyos, que deben responder a las necesidades educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de dicha población matriculada en 12 instituciones educativas oficiales del municipio, acorde a las líneas de inversión especificadas en el Decreto 1421 de 2017 y en el marco constitucional y normativo citado.

En las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Lo anterior dado que en el Distrito se presenta insuficiencia de planta de docentes, que impide prestar el servicio de apoyo a todos los niños en edad escolar con discapacidad, por ende, se procura la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con tales requerimientos, en un marco de garantizar la prestación eficiente y oportuna de su educación, obligación a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación.

La Alcaldía Distrital bajo la dirección de la Secretaría de Educación, busca diversos caminos para pensar la educación y considera la inclusión educativa como un sistema de apoyo, el cual se constituye en estrategia fundamental para avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa para todos; de ahí que para esta iniciativa resulta muy importante cualificar las concepciones sobre educación inclusiva, currículo, evaluación y didácticas flexibles, diseño universal, ajustes razonables, estrategias pedagógicas, accesibilidad a la comunicación y a la información y no limitarse a la recolección de datos y aplicación de instrumentos, como si existieran independientemente de los significados que le asignan quienes los interpretan.

Que la atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, Decreto 366 del 2009 y la resolución 2565 de 2003 entre otros.

Que de acuerdo de lo consignado en la Ley 715 del 2001, Art. 6° y 7° las entidades territoriales certificadas, poseen la autonomía para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media, por lo tanto, la organización de la oferta y demanda educativa es un proceso que realizan directamente.

En este sentido las entidades territoriales toman la decisión de acudir o no a la estrategia de contratación del servicio educativo, sin detrimento de velar por la utilización eficiente de la capacidad oficial disponible.

La Administración, en concordancia con la misión trazada en su momento por la Secretaria de Educación, que tiene como su obligación, la de satisfacer las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia y eficacia que rigen a la administración pública, y que actualmente existen niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Oficiales que presentan dificultades de aprendizaje durante el proceso educativo, por lo

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

que se ha dispuesto estrategias para la atención en condiciones normales de la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE), las cuales presenten alguna discapacidad o limitaciones y capacidades o talentos excepcionales, como resultado de un análisis de las condiciones de inequidad que persisten en la ciudad, encontrando que hace falta organizar la oferta de atención pertinente a los grupos poblacionales en riesgo de exclusión, desarrollar una cultura, conciencia y sensibilidad social, mejorar la infraestructura educativa para que sea adecuada y accesible, de la misma manera, realizar una caracterización pertinente de las condiciones de los niños, niñas y jóvenes la cual debe realizarse con la participación de la familia y de los establecimientos educativos.

Que ante la falta de continuidad en las políticas públicas y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas hacen necesario la continuación de los procesos de formación de docentes bajo el enfoque de inclusión desde el marco de la diversidad y de los derechos.con el fin de desarrollar las competencias inclusivas para los docentes y con la formulación e implementación de una política pública de inclusión de la población con discapacidad para que se le oferte una educación con calidad, con enfoque diferencial que cuenten con un sistema de seguimiento con el apoyo de otros entes especializados en este tema, para que se garantice su incorporación en los planes de mejoramiento institucionales, debido a que las instituciones educativas del Distrito, no cuentan con las herramientas y el recurso humano especializado para desarrollar con esta población acciones pedagógicas y terapéuticas especiales, que les permita adecuarse a los ritmos de aprendizaje ajustados a su capacidad intelectual y emocional, generar un proceso de integración social de los educandos; La asistencia de los niños y niñas con NEE en las instituciones educativas, es una alternativa como herramienta efectiva para el desarrollo de la comprensión en el desempeño del aprendizaje y la contribución a una cultura de una mejor atención con enfoque diferencial.

La realidad es que el sector en general y el docente en particular, se encuentran escasamente o nulamente capacitados para enfrentar este reto, por ello se hace necesario contar con un recurso humano suficientemente preparado para atender a esta franja poblacional tan especial, el cual se apoyará con las herramientas ofrecidas por la misma institución educativa. Además, que en este proceso se pueda incluir la política de discapacidad en lo referente a la necesidad de cada ente y que a través de la contratación propuesta se pueda complementar la formación del personal docente titular, procurando así que se constituyan en personas de enlace y apoyo del proceso

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

pedagógico especial, para así generar entornos y estrategias metodológicas certeras para conseguir una verdadera educación inclusiva.

Estas dificultades aparecen regularmente durante los primeros años del aprendizaje, las causas escolares son muy amplias por lo que pueden darse por alteraciones que tienen los estudiantes en su desarrollo, aun desde su nacimiento; a situaciones ambientales, familiares o socio culturales desfavorables; a la aplicación de metodologías pedagógicas equivocadas y la falta de madurez escolar enmarcada en el aula de clases, a la inestabilidad económica, hacinamiento en las aulas, la falta de interés en el habito de estudio o poca capacidad de concentración.

Ni los docentes ni las instituciones educativas, cuentan con la preparación específica para manejar estas problemáticas y motivar a los estudiantes a seguir adelante, presentándose por el contrario efectos adversos, como el señalamiento de niños "problemas" o "especiales", dentro del aula de clases, motivando al rechazo y aislamiento de estos niños y niñas, sumergiéndolos en un enfrascamiento negativo hacia la sociedad, que no les ayuda en nada a afrontar adecuadamente las necesidades educativas especiales.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituyen un apoyo para el desarrollo de los objetivos y necesidades propias de las entidades del sector público.

La estrategia de prestación del servicio de apoyo pedagógico que beneficiara a 1003 estudiantes con Necesidades Educativas Especiales focalizados en 25 IED que reportan la mayor cantidad de estudiantes distribuidos así:

INSTITUCION EDUCATIVA	DISCAPACIDAD FÍSICA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	MULTIPLE DISCAPACIDAD	PSICOSOCIAL	SA-USUARIO DEL CASTELLANO	SA-USUARIO LENGUA DE SEÑAS	SV-BAJA VISION	SV-CEGUERA	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O	TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O LETRAS	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	DOBLE EXCEPCIONALIDAD	TRASTORNO ESPECIFICO DEL APRENDIZAJE ESCOLAR	TOTAL GENERAL
IED JOSE LABORDE GNECCO		6		1								2		9	18
IED 20 DE JULIO		6			1		1							25	33
IED CRISTO REY	3	12	1	3	1		1						1	9	31
IED DE BONDA	1		1	5	2		1					1		32	43
IED EDGARDO VIVES CAMPO	1	6	2	4			6					5		7	31
IED EL PANDO	4	9	4	3	1		1					2			24
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	1					2	2	3							8
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO	1	8		6	1							4		16	36

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	8										3		10	23
IED HUGO J. BERMUDEZ		26	1	4	1							3		28	63
IED JACQUELINE KENNEDY	1	56	6	2	2				1			2		18	87
IED JESUS ESPELETA FAJARDO		11	1											6	17
IED LICEO EL SABER		84	7	5		31								27	154
IED LICEO SAMARIO	2	11		4							3	6		28	54
IED MAGDALENA		16					1			1		2		8	28
IED RODRIGO GALVAN DE LA BASTIDAS	1	15		1	1					1	5	2		14	40
IED SAN FERNANDO		18		1								1		12	32
IED JHON F KENNEDY		5	1									2		6	14
IED TÉCNICA INEM SIMON BOLIVAR	1	18	2		3		1		1	1	2			42	71
IED TECNICO INDUSTRIAL	3	17		2							1			10	33
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GABRIELA MISTRAL		5	2	4		1								8	19
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN MAIGUEL DE OSUNA	2	35	4	6			1					1		18	67
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NICOLAS BUENAVENTURA	1	19		1										4	25
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ONCE DE NOVIEMBRE		12	2	1				1				1		23	40
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA DE MINCA	1	5												5	11
TOTAL GENERAL	**25**	**408**	**34**	**53**	**13**	**34**	**15**	**4**	**2**	**3**	**11**	**37**	**1**	**363**	**1003**

Esta población vulnerable focalizada demanda de las instituciones educativas oficiales de más apoyo y asistencia pertinente por parte del docente, en donde se le proporcione al niño estímulos adecuados que faciliten el proceso de aprendizaje y su adaptación al proceso educativo y se lo ofrezca a los niños y niñas, a los padres un marco contenedor que posibilite el trabajo preventivo y ayude al niño en la adquisición de logros académicos se le proporcione un ambiente acorde con sus necesidades e intereses que le permita desarrollarse sin sensación de fracaso y frustración.

Las instituciones educativas oficiales del Distrito no cuentan con el recurso humano para desarrollar con esta población acciones pedagógicas y terapéuticas especiales que les permitan adecuarse a ritmos de aprendizajes ajustados a su capacidad intelectual y se genere también un proceso de integración social de los educandos. La atención de los niños y niñas con necesidades educativas especiales en estas instituciones educativas, es una alternativa efectiva tanto para la comprensión en el desempeño del aprendizaje y la contribución a una cultura de atención a la diversidad.

Por lo anterior se requiere la asistencia profesional y el acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o capacidades excepcionales en los procesos de aprendizaje en las principales áreas del conocimiento del nivel en el que se

encuentren. Lo anterior es con el objetivo de lograr la permanencia de la población con necesidades educativas especiales dentro del sistema educativo del distrito y puedan gozar de los mismos derechos que propone la ley.

Por todo lo antes expuesto es necesario adelantar un proceso en torno a la problemática existente, en pro del bienestar y garantía de Derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en situación de discapacidad y/o con necesidades especiales del Distrito de Santa Marta.

2. ANALISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS ECONÓMICO

A nivel nacional, la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Se pretende brindar la formación en competencias básicas de lenguaje y comunicación, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales y competencias ciudadanas, empleando programas curriculares y metodologías ajustados a las características psicológicas de su desarrollo personal y a las condiciones socio-culturales del medio, con horarios flexibles y generalmente de carácter semipresencial, apoyada con materiales educativos de autoaprendizaje.

Así mismo, la educación es decisiva para superar la pobreza, igualar oportunidades, y promover mayor equidad de género y de acceso al bienestar de las nuevas generaciones; también es la base de la formación de recursos humanos para el futuro.

La educación está directamente relacionada con la cultura, valores, creencias, modos de pensar, entre otros aspectos; por esta razón se debe implantar un modelo pedagógico que satisfaga estas necesidades y facilite el aprendizaje de metodologías y estrategias que tengan como finalidad el desarrollo interno y creativo de cada ser humano; de esta manera habrá un mejor desenvolvimiento dentro de la sociedad.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

Durante las últimas décadas, se han venido realizando esfuerzos por reducir la tasa de analfabetismo en el país y atender las carencias educativas de la población de jóvenes y adultos que no tuvieron acceso o desertaron prematuramente del sistema educativo.

Las principales causas o factores incidentes relacionados con el acceso y la permanencia escolar son las siguientes:

- Se entiende que existe una oferta satisfactoria en todos los niveles educativos; sin embargo, se aprecia que han bajado las expectativas de las familias por la educación, prefiriendo más el trabajo de los jóvenes que el acceso al sistema escolar.

- El bajo nivel educativo de los padres especialmente en la zona rural.

- La alta dispersión rural y condiciones geográficas abruptas de acceso (distancias) de las familias a los centros e instituciones educativas.

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Las desigualdades para la atención a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad en especial niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad y/o necesidades especiales, que todavía presentan en el sistema educativo requieren de un esfuerzo y tarea inmediata que permita corregir y suprimir las discriminaciones en el acceso, permanencia y promoción, para ofrecer una educación de calidad y los apoyos diferenciales que estos grupos requieren, especialmente aquellos en condición de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.

Los movimientos de "derechos humanos" han promovido el paradigma educativo conocido en la actualidad como educativa inclusiva, basada en el principio: "siempre que sea posible, todos los niños, niñas, jóvenes y adultos deben estudiar juntos, sin establecer diferencias, pero entendiendo las particularidades de cada sector". La educación inclusiva reconoce que toda persona tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares y que los estudiantes con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación formal y encontrar la respuesta pertinente en este, mediante el desarrollo de una pedagogía que oriente aprendizajes significativos y se le asignen los apoyos pedagógicos particulares. La educación inclusiva, al tener en cuenta la diversidad existente entre los estudiantes, lucha contra actitudes discriminatorias, busca crear comunidades donde sean bien acogidos, lograr una educación para todos, así como mejorar la calidad y la eficacia de la educación para todos en la enseñanza enmarcada en la gestión

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

institucional. El sistema educativo debe considerar a las poblaciones vulnerables como un asunto de prioridad y tener en cuenta las diferencias individuales y los cambios que se requieren en la oferta, así como las oportunidades que estos ajustes generan para enriquecer la enseñanza para todos.

Las desigualdades para la atención a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad que todavía se presentan en el sistema educativo requieren de un esfuerzo y tarea inmediata que permita corregir y suprimir las discriminaciones en el acceso y la permanencia y la promoción, para ofrecer una educación de calidad a estos grupos priorizando aquellos en condiciones de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Para que la educación inclusiva sea una realidad, la comunidad educativa (Incluyendo al personal administrativo y autoridades) necesitan capacitación y acompañamiento técnico y pedagógico para lograr una reorientación hacia una oferta de educación inclusiva.

El desarrollo del talento humano constituye en un proceso permanente donde se debe incluir la reflexión, reconstrucción y sistematización y fortalecer una orientación desde el Ministerio de Educación Nacional para transformar las escuelas en escuelas inclusiva, evaluar, sintetizar y sistematizar su práctica, identificar herramientas y factores facilitadores, sistematizar su metodología, evaluar y recoger las lecciones aprendidas y traducir esto en "estrategias inteligentes".

Finalmente, el Decreto 1421 de Agosto de 2017, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, asignando a las entidades territoriales certificadas, a través de la Secretaria de Educación, la responsabilidad de organizar la oferta educativa para estas poblaciones.

Con el fin de garantizar los apoyos pedagógicos, el mencionado decreto en su artículo 2.3.3.5.2.2.2 plantea que "las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula...".

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Los acuerdos internacionales, son convenios promovidos por instituciones, países o programas para comprometer esfuerzos conjuntos en torno a un fin común y deseable. En materia educativa estas iniciativas se consolidan en reuniones regionales o internacionales en las que se analiza la situación educativa o social y se establecen líneas de acción y compromisos específicos. Nuestro país ha reconocido su responsabilidad en estos acuerdos y los expresa en sus planes y programas de desarrollo. Estos son algunos de los acuerdos internacionales en materia educativa más significativos en los últimos años.

Universalizar el acceso a la educación básica con equidad. Adquisición de conocimientos útiles, desarrollar la capacidad de raciocinio, aptitudes y valores. Mejorar las condiciones de aprendizaje (nutrición, cuidados médicos, apoyo físico y afectivo). Asumir la responsabilidad de las autoridades nacionales, regionales y locales de la educación básica. 1990. Conferencia Mundial sobre educación para todos (Jomtien, Tailandia).

La educación básica debe ser cursada en todo el mundo (incluyendo a los adultos analfabetos). Los contenidos de la educación básica necesitan fomentar el deseo de aprender a aprender. La educación debe ser pensada para toda la vida. 1996. Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI (Informe Delors).

Ratificación de los acuerdos de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (1990). Asegurar el acceso de toda la población mundial a la educación básica para el año 2015. Velar por un aprendizaje adecuado a las necesidades de la vida cotidiana. Garantizar parámetros más elevados de aprendizaje en lectura, aritmética y competencias para que los alumnos se desenvuelvan en el mundo que les toca vivir. 2000. Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, Senegal).

ASPECTOS REGULATORIOS

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)".

Es estrategia del Estado a través del Ministerio de Educación Nacional incluir a la educación como uno de sus pilares, En efecto, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad.

El Plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en su conjunto.

Constitucionalmente, la protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad se encuentran contempladas en el artículo 13, establece que "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas, que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" norma de la que se deriva directamente una obligación de contenido positivo en cabeza de las autoridades, consistente en adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr una igualdad real de trato, condiciones, protección y oportunidades entre los asociados, no simplemente en términos formales o jurídicos; el artículo 47, señala la obligación del Estado de adelantar una "política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."; el artículo 68 establece como obligaciones especiales del Estado la "erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales.".

La directriz Ministerial N° 015 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, da orientaciones a las entidades de Educación, para el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE); en otros, establece que estos recursos deberán invertirse exclusivamente en contratación de:

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

• Servicios de personal de apoyo: intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, profesionales en psicopedagogía, psicología y profesiones afines.

• Formación básica a los docentes: en procesos de educación de población con discapacidad como: áreas tiflológicas, LSC (Lengua de Señas Colombiana) educación inclusiva, didácticas flexibles y diseño universal del aprendizaje.

• Suministro de dotación: materiales didácticos y equipos educativos para la implementación de las didácticas flexibles para la inclusión, mobiliario accesible y tecnologías de la información y la comunicación.

• Adecuación de la infraestructura educativa estatal: para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder y usar de forma autónoma y segura de los espacios, los servicios y la información según sus necesidades.

Así mismo uno de los grandes compromisos misionales es ofrecer una educación para todos, en el marco de la diversidad, teniendo como retos el fortalecimiento del sistema de gestión desde la atención que garantice el acceso, la permanencia y promoción a la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales al sistema. De esta manera es conveniente brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de apoyo al mejoramiento enfocando el tema de atención a estudiantes con discapacidad, brindar apoyo en el fortalecimiento de las Instituciones.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación, los oferentes que se han presentado a los procesos de selección analizados, en algunos de los casos conforman consorcios o uniones temporales, en otros procesos se han presentada entidades sin ánimo de lucro como proponentes individuales. Por el tipo de objeto de los procesos de selección analizados que incluyen este tipo de prestación de servicios, se encuentran personas naturales o jurídicas se dedican principalmente a la presente actividad.

a. Contratos similares realizados por otras entidades.

Con el fin de identificar los procesos adelantados en el mercado nacional del bien o servicio, se establece el siguiente marco de consulta en página del SECOP:

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SAMC-041-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y DIVERSIDAD PSICOFUNCIONAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO D	Presentacion de oferta	2/01/2023 5:18 PM	10/01/2023 7:00 AM		699.623.200 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SE-CD-135-2022	BRINDAR EL APOYO PEDAGÓGICO, AL DOCENTE DE AULA REGULAR PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD	Presentacion de oferta	2/11/2022 6:47 AM			5.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SE-CD-133-2022	BRINDAR EL APOYO PEDAGÓGICO, AL DOCENTE DE AULA REGULAR PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	2/11/2022 6:33 AM			5.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SE-CD-134-2022	BRINDAR EL APOYO PEDAGÓGICO, AL DOCENTE DE AULA REGULAR PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD	Presentacion de oferta	2/11/2022 6:10 AM			5.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Contraer el estado de contratación

b. Contratos similares realizados por el distrito de Santa Marta.

Ultimas modificaciones

Número de oferta	Título del proceso	Tipo de proceso	Entidad Estatal	Fecha de presentación de ofertas	Fecha de presentación	Estado	Estado de la entidad contratante	
PROPUESTA RE-ESAL-012-2022 FUNDACION CONCIENCIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO PEDAGOGICO A NIÑOS CON NECESI	Contratación régimen especial (con ofertas)	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	26/05/2022 3:40:00 PM	26/05/2022 12:03:26 AM	Presentada	N/A	Editar Detalle

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Precio estimado total: 378.012.174,00 COP

Número del proceso RE-ESAL-001-2021

Titulo: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Pedagógico a niños con Necesidades Educativas Especiales y/o con Capacidades o Talentos Excepcionales en las Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta con el Fin de Mejorar el Modelo Educativo Inclusivo que Promueva la Calidad del Aprendizaje.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Según el registro de entidades sin ánimo de lucro, las siguientes fundaciones que se encuentran en la ciudad de Santa Marta están dedicadas a Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Santa Marta, con el fin de mejorar el modelo educativo inclusivo que promueva la calidad del aprendizaje.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	900102888-6	Fundación Ambiental Guardianes Ecológicos	Santa Marta	Magdalena
2	900297274-0	Fundación Semillas	Santa Marta	Magdalena
3	900207917-3	Fundación Conciencia	Santa Marta	Magdalena

ESTUDIO ECONOMICO

El Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta, conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del convenio, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían incluir mano de obra y tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzas que se causen con la celebración y ejecución del convenio a suscribir, las cuales se relacionan a continuación:

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES

Items	Concepto	Cantidad	Meses	FUNDACION SEMILLAS		FUNDACION CONCIENCIA		FUNDACION AMBIENTAL GUARDIANES ECOLÓGICOS		PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	COORDINADOR DE PROYECTO	1	8.5	4,940,000.00	41,990,000.00	4,900,028.00	41,650,238.00	4,930,049.00	41,905,416.50	41,848,551.50
2	INTERPRETES DE LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANAS	10	8.5	2,620,000.00	222,700,000.00	2,600,000.00	221,000,000.00	2,630,000.00	223,550,000.00	222,416,666.66
3	MODELOS LINGUISTICOS	4	8.5	2,500,000.00	85,000,000.00	2,580,000.00	87,720,000.00	2,695,000.00	91,630,000.00	88,116,666.66
4	TIFLOLOGO	1	8.5	3,140,000.00	26,690,000.00	3,150,000.00	26,775,000.00	3,150,000.00	26,775,000.00	26,746,666.66
5	PERSONAL DE APOYO	13	8.5	3,170,000.00	350,285,000.00	3,155,000.00	348,627,500.00	3,100,000.00	342,550,000.00	347,154,166.66
6	CANASTA ESCOLAR	1	N/A	3,155,999.00	3,155,999.00	3,292,899.00	3,292,899.00	3,309,999.00	3,309,999.00	3,252,965.66
	TOTAL				729,820,999.00		729,065,637.00		729,720,415.50	729,535,683.80

Nota: Los valores discriminados los encontramos en las cotizaciones.

Atentamente.

ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital

Revisó:	Diego Cahuana Lora	Jefe de Apoyo a la Gestión	
Proyectó:	Luz Telbys Ardila Pimienta	Profesional Especializado SED	